

**COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 574
(25 de mayo de 2020)**

Por la cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Contención del COVID-19.

**LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE FESC**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO:

Como parte del Compromiso de la alta dirección con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se estableció la Política de Prevención y Contención de COVID 19, debidamente aprobada por el Comité de Planeación y Consejo Académico, mediante Acta No. 125 del 19 de mayo de 2020 y avalada por la Representante Legal de la FESC.

La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, cuya misión es la Educación Superior, se compromete a:

- a. Suministrar los recursos, económicos, técnicos, financieros y humanos necesarios para intervenir y mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19 según las recomendaciones dadas por el Ministerio de salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Educación, de acuerdo al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, mediante Resolución 000666 de 2020, para que todos los trabajadores y partes interesadas que ingresen a sus instalaciones, independientemente de su relación contractual, estén permanentemente protegidas. Así mismo, se ajustarán los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con las necesidades y requisitos legales aplicables, que sean expedidos por el Gobierno Nacional, todo ello enmarcado dentro de la mejora continua.
- b. La FESC, se compromete a establecer e implementar los procedimientos de higiene, desinfección y protección que deberán ser aplicados por cada

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 574
(25 de mayo de 2020)**

Por la cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Contención del COVID-19

2

uno de sus trabajadores y partes interesadas, una vez ingresen a sus instalaciones o hagan parte de sus actividades misionales. Así mismo, se compromete a comunicar y a hacer cumplir a todos los trabajadores y partes interesadas sobre las medidas de prevención y protección contenidas en su protocolo de Bioseguridad que deberán ser de obligatorio cumplimiento, así como aquellas que hagan parte de indicaciones que, a través del Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal se expidan con el fin de prevenir y contener el contagio por Coronavirus COVID 19.

- c. La FESC, se compromete a emitir comunicaciones, registros y capacitaciones a través de medios virtuales en lo posible o medios escritos si es estrictamente necesario, los cuales deberán ser consultados y diligenciados de manera obligatoria por sus trabajadores y partes interesadas, donde la veracidad de la información sobre las condiciones de salud de todos sus trabajadores y partes interesadas, es importante para la seguridad en sus actividades, para el cumplimiento de su objeto social y la continuidad del negocio, Además, de la cual depende las medidas preventivas y de contención que deban aplicarse para prevenir el contagio por COVID 19.
- d. La FESC, se compromete a vigilar diariamente las condiciones de salud de los trabajadores y partes interesadas que hacen parte de sus actividades misionales, así como realizar los reportes a la Secretaria de salud, a la EPS y a la ARL de aquellos casos donde se reporten síntomas relacionados con el COVID 19 y hacer seguimiento a casos sospechosos y/o confirmados.

Que, LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE COVID-19, se expidió a los doce (12) días del mes de mayo de 2020 y está sujeta a revisión periódica, acorde con lineamientos del Gobierno Nacional y requerimientos institucionales.

La Política de Prevención y Contención de COVID-19 firmada por la

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 574
(25 de mayo de 2020)**

Por la cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Contención del COVID-19

3

Representante Legal, hace parte integral de este protocolo y se encuentra registrada como Anexo 1.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. El presente documento tiene como propósito oficializar el nombramiento de los responsables del Diseño e implementación del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC.**

Artículo Segundo. El Representante Legal de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC designa como responsable del Diseño del **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** a la Ingeniera **Mónica Patricia Gallego Quintero** identificada con Cedula de Ciudadanía 27.605.342 de Cúcuta, Licencia S.S.T. Resolución No. 001007 y curso SG-SST de 50 horas de SENA N° 50548433 -07/03/2018, cuyo cargo es Asesor Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Tercero. El personal directivo y personal de apoyo del SG-SST de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, tendrá como responsabilidades las siguientes:

- Coordinar y supervisar la sanitización de las áreas donde interactúan las personas.
- Medios de comunicación a las personas trabajadoras y demás partes interesadas.
- Medios de seguimiento de las personas impactadas.
- Medios de comunicación con las autoridades de Salud como EPS, ARL POSITIVA y Secretaria de Salud Municipal.
- Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.
- Garantizar la capacitación continua al personal sobre Coronavirus COVID-19.

Yg

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 574
(25 de mayo de 2020)

Por la cual se establece el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Contención del COVID-19

4

- Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- Oficializar políticas en la empresa que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a represalias.
- Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la empresa debe entrar a cuarentena.
- Determinar mecanismos de apoyo emocional a los trabajadores y demás partes interesadas, apoyándose con la ARL POSITIVA.
- Implementar la Zona de Cuidado de la Salud en la empresa.
- Proveer sistemas de distribución de aguas individuales, para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes.
- Implementar el Procedimiento de Respuesta ante un caso posible del COVID - 19

ya

Artículo Cuarto. El presente protocolo se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2020 y estará sujeta a revisión periódica.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora